

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1990

VISTO la Resolución nro. 301/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Raúl Alberto HOLMAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de la asignatura Sistemas de Programación I.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó convalidar la resolución nro. 301/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1.º- Convalidar la Resolución nro. 301/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y considerar autorizado el examen de reválida por tres aplazos de la asignatura Sistemas de Programación I rendida el 11 de junio de 1985, ratificando el examen final de la misma el 19 de julio de 1985,

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

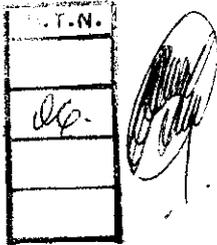
-2-

///.-

al alumno Raúl Alberto HOLMAN (legajo nro. 10-05034-4) de la carrera Análisis de Sistemas.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 321/90




Ing. RECTOR CARLOS BROTTU
VICE-RECTOR


Ing. MARIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO